



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2011 -MDY

Yura, 01 de abril del 2011

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo peticionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

El Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), en su objetivo de erradicar el analfabetismo en nuestra patria, ayudará a dejar el mundo de los iletrados a los peruanos que sufren de discapacidad visual y auditiva, anunció anoche el ministro de Educación.

Que el art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27492, en su inciso 9 señala que es función de las municipalidades distritales promover, coordinar, ejecutar y evaluar con los gobiernos regionales los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.

Que mediante Oficio Múltiple N°002-2011-ME/PRONAMA, solicitan apoyo para erradicar el analfabetismo en el distrito de Yura.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de convenio interinstitucional con PRONAMA; ello con el objetivo erradicar el analfabetismo en el distrito estableciéndose en el convenio las obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y Área de Planificación, Servicios Comunales realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacast
Doris Natividad Vilca Huacast
Secretaria General